



Resolución Gerencial Regional Nº 0215 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 61024-2016, que contiene el Oficio Nº 001-2016-GRA/GRTC.CSAS 13, de fecha 29 de agosto del 2016, emitido por el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada, sobre la Aprobación de Bases del proceso para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-102 tramo: Acari-Huarato-L.D. Apurímac"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-102 tramo: Acari-Huarato-L.D. Apurímac";

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los encargados de los procesos de contratación de la Entidad señala en su literal "A": El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, asimismo el artículo 26º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada esta remitiendo las Bases, para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-102 tramo: Acari-Huarato-L.D. Apurímac", la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio Nº 001-2016-GRA/GRTC.CSAS 13, se pone en conocimiento que el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 201-2016-GRA/GRTC, es el encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-102 tramo: Acari-Huarato-L.D. Apurímac", por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; el Informe Nº 381-2016-



Resolución Gerencial Regional Nº 0215 -2016-GRA/GRTC

GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de Adjudicación Simplificada N° 013-2016-GRA/GRTC- Primera Convocatoria, para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-102 tramo: Acari-Huarato-L.D. Apurímac"; por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el que en veintitrés folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-102 tramo: Acari-Huarato-L.D. Apurímac".	Días	89

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité de Selección de Adjudicación Simplificada presidido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur designado con Resolución Regional N° 202-2016-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

29 AGO. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarre Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.L.Q.S

